

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 740/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas Cultura

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Sr. Vicepresidente del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana de Mairena del Aljarafe del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZÁLEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de la Salud 2025 (Expediente 740/2025)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con fecha 3 de noviembre de 2025 y registro de entrada núm. 2025-E-RE-813, la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de la Salud presenta a través de la Sede Electrónica del IMDC solicitud de subvención a través de convenio de colaboración por importe de 7.000,00 € para sufragar los gastos de actividades de la Asociación durante el ejercicio 2025, solicitado a su vez el pago anticipado del 18,31 %, es decir, 1.281,50 € (Expediente núm.740/2025). Los conceptos a subvencionar serían los siguientes: flores y banda de música salida procesional y producción de merchandising 2025 (camisetas, pulseras, estampas, incienso, carbón...)

SEGUNDO.- Con fecha 5 de noviembre de 2025, se dicta providencia de inicio del Vicepresidente del IMDC para hacer frente a la aprobación de dicha subvención a través del convenio de colaboración.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2025, la Técnica de Gestión Administrativa y Jefa de Negociado de Cultura y Festejos del IMDC, emiten informe justificando que dicha subvención se ajusta a lo establecido en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones *"Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones.... a). Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladoras de estas subvenciones"* concluyendo que procede la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de la Salud por importe de 7.000,00 € con cargo a la partida 003-33410-48006 "CONVENIO NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALUD" del Presupuesto del IMDC 2025



CUARTO.- Obra en el expediente retención de crédito en el presupuesto del IMDC 2025, con cargo a la partida **003-33410-48006 “CONVENIO NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALUD”**, por importe de 7.000,00 €, para hacer frente a dicha concesión.

QUINTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, se ha emitido informe jurídico por parte de la Secretaría del IMDC, donde se señala que el convenio se adecúa a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En base a los antecedentes anteriormente descritos y en virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 7 de los Estatutos del IMDC , y de conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Presidencia número 182/2023, de fecha 27 de junio de 2023, publicada en BOP número 149 de 27 de 30 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2025/449 de 10 de noviembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a través del Convenio de Colaboración entre el IMDC y la Asociación de Fieles Ntro. Padre Jesús de la Salud para, con CIF G91687038 e inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el n.º 152, para el ejercicio 2025 y aprobar el gasto por un total de 7.000,00 €, con cargo a la partida **003-33410-48006 “CONVENIO NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALUD”**, para los siguientes gastos subvencionables: flores y banda de música salida procesional y producción de merchandising 2025 (camisetas, pulseras, estampas, incienso, carbón...).

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio, según se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA Y LA ASOCIACIÓN DE FIELES NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD PARA EL EJERCICIO 2025

En la ciudad de Mairena del Aljarafe

REUNIDOS

De una parte D. Sergio Toro González, en calidad de Vicepresidente del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA (en adelante Instituto) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), C.I.F.: P-4100032- D, en su nombre y representación y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.

*Y de otra, D. Santiago Vicente Aguilar con D.N.I.: ***7096**, en calidad de Presidente de la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de Salud, en adelante (la Asociación) con C.I.F.: G91687038 y en representación de la misma y en uso de las atribuciones que le otorga el cargo.*



EXPONE

PRIMERO. - *Que el Instituto, es un organismo autónomo municipal que tiene entre sus competencias la prestación de servicios y realización de actividades en materia cultural que se puedan promover en el municipio, bien directamente o en colaboración con otras entidades públicas y privadas.*

SEGUNDO. - *Que la Asociación es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio social en C/ San Sebastián, n.º 1 e inscrita con el nº 152 en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

TERCERO. - *Que dicha entidad viene desarrollando una serie de actividades culturales y festivas que redundan en el conjunto del municipio y la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

CUARTO. - *Que ambas entidades están firmemente decididas a fomentar dichas actividades entre los ciudadanos de Mairena del Aljarafe, utilizando para ello los recursos humanos y materiales que dispone cada uno.*

QUINTO. - *Que para tal fin se establece en el presente Convenio una subvención económica a cargo del Instituto Municipal para financiar la totalidad o en parte los siguientes conceptos: flores y banda de música salida procesional y producción de merchandising 2025 (camisetas, pulseras, estampas, incienso, carbón...)*

En base a lo expuesto, las partes intervinientes entienden que es fundamental el establecimiento de condiciones óptimas para el buen funcionamiento de las actividades conveniadas, acordando por tanto la suscripción del presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

1ª.- OBJETO. *El presente Convenio tiene por objeto impulsar y promover las actividades culturales y festivas que la Asociación viene celebrando en el municipio con carácter abierto para la ciudadanía de Mairena del Aljarafe.*

2ª.- ALCANCE. *La Asociación ha organizado y va a celebrar durante el año 2025 las actividades propias de la entidad para lo cual los gastos serán principalmente: flores y banda de música salida procesional y producción de merchandising (camisetas, pulseras, estampas, incienso, carbón...)*

Cualquier modificación o alteración de la programación será comunicada por la Asociación al Instituto Municipal con la debida antelación.

Los eventos que puntual y ocasionalmente requieran de "ocupación de vía pública", la Asociación estará obligada a solicitarlo al Ayto. los permisos correspondientes a la ocupación de la vía pública.

3ª.- FINANCIACIÓN. *El Instituto en base a este Convenio asume el compromiso de financiar los gastos de 2025 a la Asociación para la realización de dichas actividades por*



*una cuantía global no superior a 7.000,00 € con cargo a la partida **003-33410-48006** ‘**CONVENIO NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALUD**’ del Presupuesto del IMDC del ejercicio 2025 en base a los siguientes gastos propuestos por la Asociación:*

***Gastos:** flores y banda de música salida procesional y producción de merchandising 2025 (camisetas, pulseras, estampas, incienso, carbón...)*

Total: 7.000,00 €

4ª FORMA DE PAGO.-

a) El 18,31% de la citada cuantía, es decir, 1.281,50 € será transferida de forma anticipada, una vez firmado el convenio por ambas partes, atendiendo a las disponibilidades de tesorería del IMDC, previa aprobación por resolución administrativa de la subvención otorgada y el convenio. Conforme al artículo 34.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones modificado por el artículo 5.2 real decreto ley 6/2010, 9 de abril, no se exige constitución de garantía.

b) El 81,69%, es decir, 5.718,50 € restante se abonará una vez se apruebe por resolución administrativa la cuenta justificativa del total de los gastos objeto del convenio.

Todos los gastos derivados de las actividades conveniadas han de ser justificados documentalmente, con la exigencia ineludible de tener toda la documentación justificativa así como la cuenta justificativa, presentada a través de la Sede Electrónica del IMDC antes del 30 de noviembre de 2025. Si no se presentara en plazo la justificación, se iniciará el expediente de reintegro del importe anticipado y no se procederá al pago restante.

5ª.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. *La Asociación es, a todos los efectos, la promotora de las actividades conveniadas. Por tanto, cualquier reclamación de terceros, incluidos los derechos de autoría por parte de SGAE o sociedades similares será remitido para su abono a la Asociación, declinando el IMDC y el Ayto. de Mairena del Aljarafe, expresamente, cualquier responsabilidad al no ser promotor de las actividades conveniadas.*

La Asociación formalizará las pólizas de seguros correspondientes y legalmente exigibles con las garantías y coberturas suficientes para hacer frente a las posibles contingencias o accidentes que con motivo de alguna de las actividades que, permitidas por el presente Convenio, puedan producirse.

6ª.- JUSTIFICACIÓN. *La justificación de las cantidades a percibir de las actividades realizadas en este convenio serán conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y cuanta normativa sea de la aplicación en el momento de la justificación. Dado que el importe de la subvención es inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa según modelo ANEXO I.*



7ª.- VIGENCIA. *El presente Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio 2025. Las actividades conveniadas serán desarrolladas antes del 30 de noviembre de 2025 y los justificantes de gastos no podrán tener una fecha posterior a la misma.*

8ª PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA. *La Asociación queda obligada a incorporar como colaborador y respetar en la publicidad de las actividades conveniadas con el IMDC, el Logotipo del Instituto Municipal y del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.*

9ª CONCURRENCIA DE AYUDAS. *Las actividades convenidas no podrán ser objeto de petición ni subvención en la Convocatoria de Ayudas a Entidades del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. Caso de concurrir petición o subvención a dicha Convocatoria o cualquier otro tipo de financiación Municipal para las mismas actividades convenidas podrá iniciarse expediente de reintegro de las cantidades percibidas hasta el momento.*

10ª SEGUIMIENTO, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN. *La Asociación deberá emitir los informes técnicos que sean requeridos desde el Instituto y una Memoria final en la que se incorpore el presupuesto global de las actividades y se analicen y evalúen los resultados y objetivos alcanzados, así como propuestas de mejora para tener en cuenta en programaciones futuras.*

Se establecerá una comisión de seguimiento compuesta por la Jefa de Negociado de Cultura y el Presidente de la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de la Salud, para estudiar y evaluar los posibles cambios en la programación establecida.

11.- INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. *El incumplimiento global o reiterado de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes será causa de extinción del presente Convenio*

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

****El Vicepresidente del IMDC. **D. Sergio Toro González. El Presidente de la Asociación. D. Santiago Vicente Aguilar”**

TERCERO.- Aprobar el anticipo de la subvención por importe de 1.281,50 € una vez que se haya firmado el convenio por ambas partes.

CUARTO.- El plazo máximo para presentar la justificación de gastos, memoria y cuenta justificativa será el 30 de noviembre de 2025.

QUINTO.- Notificar dicha resolución de aprobación a la Asociación de Fieles Nuestro Padre Jesús de la Salud.

SEXTO.- Dar cuenta en el próximo Consejo del IMDC.



SÉPTIMO.- Dar traslado de la misma al Área de Cultura, a la Intervención Municipal y a la BNDS en legal forma, publicándose en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
(Firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO I

CUENTA JUSTIFICATIVA

1. Datos solicitantes.

Nombre _____ Apellidos _____

Razón Social

N.I.F./C.I.F

Domicilio _____

Teléfono Correo electrónico

2. Datos del representante.

Nombre _____ Apellidos _____

NIF /NIE	Relación con solicitante
123456789	Padre
987654321	Madre
456789123	Hijo
321654987	Esposa
789123456	Hija
654321987	Padrastro
234567891	Madrastra
891234567	Padrastro
567891234	Madrastra
123456789	Padre
987654321	Madre
456789123	Hijo
321654987	Esposa
789123456	Hija
654321987	Padrastro
234567891	Madrastra
891234567	Padrastro
567891234	Madrastra

3. Datos de la subvención.

3.1 Nombre exacto de la convocatoria.

3.2 Actividad para la que se concedió la subvención.

3.3 Importe total concedido.

4. Relación de los gastos totales realizados en la actividad subvencionada.

[illegible]

TOTAL, GASTOS _____

Cód. Validación: 6P6QNWE92095Y6.035AJDQDLA
Verificación: <https://mcm.arenadelalارة.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



☐

a las actividades presentadas a la convocatoria y a las facturas a presentar como justificación, por cuanto no tiene obligación de realizar ninguna "Declaración de IVA", por estar exento o no sujeto a dicho impuesto.

☐

Le entidad beneficiaria realiza las correspondientes "Declaraciones de IVA" pudiendo recuperar, en relación con las actividades presentadas a la convocatoria y facturas a presentar como justificación, la cantidad que se indica a continuación.

6.8 El beneficiario declara expresamente que:

☐

No ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar ninguna otra subvención.

☐

Que sí ha presentado las facturas originales relacionadas para justificar las subvenciones concedidas por otras entidades

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, se emite la presente cuenta justificativa.



Cód. Validación: 6PEQNWE92D95YY6J35AJDCDLA
Verificación: <https://mdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9